

Ciudad de México, 6 de julio de 2022

**PLAN DE CONSULTA PÚBLICA PARA EL PROYECTO DE DISPOSICIONES SOBRE LAS  
"REGLAS APLICABLES AL IDENTIFICADOR ÚNICO DE TRANSACCIÓN (UTI) Y AL  
IDENTIFICADOR ÚNICO DE PRODUCTO (UPI) EN OPERACIONES DERIVADAS" Y LAS  
MODIFICACIONES A LAS "REGLAS PARA LA REALIZACIÓN DE OPERACIONES DERIVADAS"**

**Abierto para consulta: del 6 de julio al 2 de agosto de 2022**

El Banco de México, de conformidad con las "Políticas para la Consulta Pública de las Disposiciones de Carácter General que emita el Banco de México", somete a consulta pública el proyecto de disposiciones sobre las "Reglas aplicables al Identificador Único de Transacción (UTI) y al Identificador Único de Producto (UPI) en operaciones derivadas" y el correspondiente proyecto de modificaciones a las "Reglas para la realización de operaciones derivadas", contenidas en la Circular 4/2012.

Dichos proyectos establecen los lineamientos aplicables en la asignación de los identificadores único de transacción (UTI) y único de producto (UPI), mismos que permitirán facilitar la agregación de datos, coadyuvando en la identificación de exposiciones por operaciones derivadas, lo cual favorecerá una mejor evaluación de riesgos y fortalecerá la vigilancia del mercado y la supervisión de sus participantes, así como la transparencia del mercado. Asimismo, el proyecto para modificar las "Reglas para la realización de operaciones derivadas" establece las fechas de adopción propuestas para dichos identificadores. Los proyectos contemplan las mejores prácticas internacionales en la materia promovidas por el Consejo de Estabilidad Financiera (FSB, por sus siglas en inglés).

La emisión de estas disposiciones permitirá robustecer la identificación de concentraciones de riesgos en el mercado de derivados en México, con lo cual se contribuye a cumplir con uno de los objetivos del Banco de México, como lo es el de continuar promoviendo el sano desarrollo del sistema financiero y la protección de los intereses del público.

**Fecha de publicación para consulta pública**  
**6 de julio de 2022.**

**Duración de la consulta pública**

La consulta pública iniciará el 6 de julio de 2022 y finalizará a las 18:00 horas del 2 de agosto de 2022.

## Tipo de consulta

Consulta pública de **proyecto de disposiciones**, de conformidad con la fracción III del numeral 3 de las [Políticas para la Consulta Pública de las Disposiciones de Carácter General que emita el Banco de México](#).

## Formato de la consulta

Abierto y con el propósito de recibir comentarios sobre el proyecto de disposiciones en su totalidad.

## Audiencia objetivo

El público en general. De conformidad con las políticas referidas, las personas físicas podrán participar en la consulta pública directamente y las personas morales podrán hacerlo a través de representante legal.

## Mecánica de la consulta

Los comentarios podrán ser enviados a través del portal de internet del Banco de México. El Banco de México publicará en el mismo portal de internet el reporte de comentarios que elabore en términos de las políticas referidas, para dar respuesta o expresar su posicionamiento ya sea de manera particular o agrupada a la información y comentarios recibidos.

## Aviso importante

Los comentarios y demás opiniones y aportaciones que reciba el Banco de México en relación con la presente consulta pública serán publicados íntegramente en su portal de internet, junto con el nombre de la persona que los haya enviado, ya sea directamente o en representación de una persona moral, de conformidad con lo previsto en el Capítulo III de las "Políticas para la Consulta Pública de las Disposiciones de Carácter General emitidas por el Banco de México".

En el portal referido se encuentran las ligas a los avisos de privacidad para el tratamiento de datos personales que recabe el Banco de México en relación con los procedimientos de consulta pública de las disposiciones de carácter general que contemple emitir, elaborados en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables. Quienes deseen participar en la consulta pública deberán consentir previamente con el tratamiento a que serán sometidos sus datos personales de conformidad con los referidos avisos de privacidad que confirmen tener a su disposición.

El Banco de México eliminará del portal aquellos comentarios que contengan lenguaje agresivo o inadecuado, impliquen propaganda religiosa, política o comercial, o cualquier otro que no se encuentre vinculado con la presente consulta pública. Se considerará que los comentarios enviados a nombre de una persona moral fueron enviados a título personal cuando la persona moral referida manifieste que no fueron presentados por su representante legal.

***La información, documentos, comentarios u observaciones recibidas durante esta consulta pública no tendrán carácter vinculante para el Banco de México, por lo que este no quedará obligado a ajustar las disposiciones que llegue a emitir en los términos de dichos comentarios.***